

**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DE GUAYAQUIL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1    2018-09-01-31-P01471

2            **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO**  
3            **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO ROMERO**  
4            **D' & ASOCIADOS S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA**  
5            **POR SU GERENTE GENERAL.**  
6            **CUANTÍA: INDETERMINADA.**

7            **DI: DOS COPIAS**

8    En la ciudad de Guayaquil, capital de la  
9    provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
10   los cuatro días del mes de abril del año dos mil  
11   dieciocho, ante mí, **DOCTOR LENIN VALDIVIESO**  
12   **SALINAS, NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO DEL**  
13   **CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: El señor Romero  
14   Reyes Washington Leonardo, casado, Master en  
15   Dirección de Empresas, por los derechos que  
16   representa de la **COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO**  
17   **ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.**, en su calidad de  
18   Gerente General y Representante Legal, conforme  
19   consta en el nombramiento inscrito en el  
20   Registro Mercantil y debidamente autorizado por  
21   la Junta General Extraordinaria y Universal de  
22   Socios, todo lo cual se adjunta en copias  
23   certificadas, como documentos habilitantes.- El  
24   compareciente me manifiesta que es de  
25   nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta  
26   ciudad, mayor de edad con capacidad civil  
27   necesaria para obligarse y contratar a quien  
28   conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido



# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



1 sus documentos de identificación, información  
2 que previa autorización de la compareciente ha  
3 sido convalidada con el Certificado Digital de  
4 Datos de Identidad, de conformidad al  
5 ordenamiento jurídico vigente y al acuerdo  
6 suscrito por ésta Notaria y la Dirección  
7 Nacional de Registro Civil, Identificación y  
8 Cedulación, cuyas copias se adjuntan como  
9 habilitantes.- Bien instruida sobre el objeto y  
10 resultado de la presente **ESTUDIO JURÍDICO**  
11 **ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.**, a la que procede como  
12 queda indicado, con amplia y entera libertad  
13 para su otorgamiento, me presenta la minuta del  
14 siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL**  
15 **CANTÓN GUAYAQUIL.**- En el protocolo de Escrituras  
16 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más  
17 en la que conste el Reforma de Estatuto de la  
18 compañía **ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS**  
19 **S.A.**, que se estipula y contiene al tenor de  
20 las siguientes Cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA:**  
21 **COMPARECIENTE.**- Interviene al otorgamiento de  
22 esta parte del presente instrumento, el señor  
23 WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES, por los  
24 derechos que representa de la compañía **ESTUDIO**  
25 **JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.**, en su  
26 calidad de Gerente General, debidamente  
27 autorizado por la Junta General  
28 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1 compañía, celebrada el día veintiséis de marzo  
2 del dos mil dieciocho. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
3 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía **ESTUDIO JURÍDICO**  
4 **ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.**, es una compañía  
5 constituida al amparo de las leyes ecuatorianas,  
6 según consta de la Escritura Pública otorgada  
7 ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, a  
8 los dieciocho días del mes de septiembre del año  
9 dos mil dos, bajo la denominación **ESTUDIO**  
10 **JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.**, la cual fue  
11 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
12 Guayaquil, el treinta y uno de diciembre del año  
13 dos mil dos.- **B)** La Junta General Extraordinaria  
14 y Universal de Accionistas de la compañía  
15 **ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.**,  
16 celebrada el día veintiséis de marzo del dos mil  
17 dieciocho, estando presentes sus accionistas el  
18 señores **MERY ROMERO TORRES** propietaria de  
19 veinte acciones (20); y, **WASHINGTON LEONARDO**  
20 **ROMERO REYES** propietario de setecientas ochenta  
21 (780). Resuelven por unanimidad lo siguiente:  
22 **Uno.-** Reformar el Objeto Social de la compañía;  
23 y, Autorizar al representante legal de la  
24 compañía para que legalice y perfeccione todas  
25 las resoluciones tomadas en la junta.  
26 **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS**  
27 **SOCIALES.-** Se reforma el **ARTÍCULO SEGUNDO**  
28 **OBJETO SOCIAL** de los Estatutos Sociales.

10 DE AGOSTO No 205 Y PICHINCHA \* EDIFICIO GADIZO \* PISO 2 \* OFICINA  
notariatrigesimaprimerade@hondmail.com \* Telf.: 2530900 - 2524839

GUAYAQUIL - ECUADOR



# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



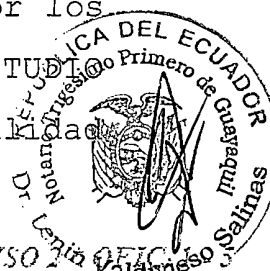
1 compañía, el mismo que dispondrá: "ARTÍCULO  
2 SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía Estudio  
3 Jurídico Romero D' & Asociados tiene como  
4 actividad empresarial la ejecución de  
5 **ACTIVIDADES JURÍDICAS (CIUU 4.0 - M6910),**  
6 especializándose como **COMPAÑÍA DE SERVICIOS**  
7 **AUXILIARES DEL SISTEMA FINANCIERO EN COBRANZAS.**  
8 Para el desarrollo de su actividad empresarial  
9 la compañía podrá realizar: 1) Gestión integral  
10 del proceso de recuperación de obligaciones en  
11 general, desde el análisis del crédito, la fase  
12 preventiva, extrajudicial y judicial (en todos  
13 los procedimientos e instancias), de los valores  
14 de operaciones crediticias u otros activos de  
15 las entidades de los sectores financieros  
16 público y privado, así como de entidades  
17 comerciales públicas o privadas. 2) Compra y  
18 Venta de Cartera, Obligaciones, Títulos Valores,  
19 Créditos, etc., con las entidades de los  
20 sectores financieros público, privado y de  
21 entidades comerciales. 3) Gestión del proceso  
22 integral de recuperación de obligaciones  
23 adquiridas por la compra de cartera a  
24 instituciones financieras públicas, privadas;  
25 y, de entidades comerciales públicas o privadas,  
26 desde el análisis del crédito, la fase  
27 preventiva, extrajudicial y judicial (en todos  
28 los procedimientos e instancias). 4)

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1 Adquisición de acciones y participación de  
2 cuotas sociales de cualquier clase de compañías  
3 relacionadas con su objeto social, pudiendo  
4 intervenir en la fundación o aumento de capital  
5 que tengan objetos sociales relacionados con el  
6 suyo. 5) Participar en licitaciones y en  
7 concursos de ofertas para instituciones tanto  
8 públicas como privadas para la prestación de  
9 servicios que autorice su objeto". **CLAUSULA**  
10 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor  
11 WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES, por los  
12 derechos que representa de la compañía ESTUDIO  
13 JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A, en su calidad  
14 de Gerente General de aquella, bajo la gravedad  
15 de juramento declara de manera expresa, libre,  
16 incondicional e irrevocablemente, que el capital  
17 de la compañía ha sido correctamente integrado,  
18 siendo atribuido y suscrito por los accionistas  
19 de la siguiente manera: MERY ROMERO TORRES es  
20 propietaria de veinte acciones (20) ordinarias  
21 y nominativas de un dólar cada una pagadas en su  
22 totalidad; y, WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES  
23 es propietario de setecientas ochenta acciones  
24 (780) ordinarias y nominativas de un dólar cada  
25 una pagadas en su totalidad. Así también, el  
26 señor WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES, por los  
27 derechos que representa de la compañía ESTUDIO  
28 JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A, en su calidad



10 DE AGOSTO No 205 Y PICHINCHA \* EDIFICIO GADIZO \* PISO 2do

notariatrigesimaprimerade@gmail.com \* Telf.: 2530900 - 2524839

GUAYAQUIL - ECUADOR

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1 de Gerente General de aquella, bajo la gravedad  
2 de juramento declara de manera expresa, libre,  
3 incondicional e irrevocable, que la compañía  
4 ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.  
5 no es contratista del Estado ni con  
6 ninguna de sus instituciones, que ésta no  
7 mantiene obligaciones pendientes de  
8 pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
9 Social. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

10 **HABILITANTES.**- Se incorporan a la presente, para  
11 que formen parte de la misma, los siguientes  
12 documentos:- **Uno.** Nombramiento del señor

13 WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES como  
14 representante legal de la compañía ESTUDIO  
15 JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.- **Dos.** Acta de  
16 la Junta General Extraordinaria Universal de  
17 Accionistas de la compañía ESTUDIO JURÍDICO  
18 ROMERO D' & ASOCIADOS S.A. celebrada el día  
19 veintiséis de marzo del dos mil dieciocho.

20 **Tres.**- Copia de cédula y certificado de  
21 votación del señor WASHINGTON LEONARDO  
22 ROMERO REYES como representante legal  
23 de la compañía ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' &  
24 ASOCIADOS S.A.- **Cuatro.**- Resolución de la  
25 Superintendencia de Bancos que dispone la  
26 reforma del Estatuto Social de la compañía.-  
27 Agregue usted, Señor Notario, las demás  
28 cláusulas de estilo para la validez y perfección

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES  
 ROMERO REYES  
 WASHINGTON LEONARDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 CARBO CONCEPCION/  
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-30  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 DECIMAVILLA MONTOYA  
 PRISCILA ELIZABETH

FINES DEL CEBILADO

$$= \frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} e^{-t^2} dt = 1$$

**SUPERIOR**

RELACIONES DE LA AS

ROMERO LINA TOMAS

APellidos y nombres de los VAGABOS

REYES ALVARADO BLANCA LUZ

1. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

GUAYADOLIN

GUATEMALA  
1013-10-21

2013-10-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-10-21

2025-10-21  
0940 REC AMB DE 36609

PROFESSION:

MASTE/ER/DIRECTOR/ENP/16

532122



  
 FIRMA DEL DIRECTOR  
 GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

[illegible]

**CERTIFICADO PROVISIONAL**

PLEASE REPLY TO THE FOLLOWING  
ADDRESS: DIRECTOR, FBI  
WASHINGTON, D.C. 20535

El Jefe Guaraní, 5 de mayo del 2010

NO. CHE-DFG-10503

© 1999 by the International Society for Music Education

WASHINGTON LEONARDO SORIANO REYES

SECRET

Es un producto de garantía CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por \$7 días para cualquier  
uso personal privado, como político, y que sustituye el certificado de votación.

La Comisión de este organismo se comete a la gestión del pago de las multas establecidas en el Código de la Consumación por no haber entregado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. Asimismo, deberá ser consciente una vez que el Consejo Nacional Electoral emita los resultados del proceso electoral.

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DDY RE. Que esta fotocopia es

Igual al documento original.

Guayaquil, ~~10 APR 22 1971~~

Dr. Lenin Valdivieso Salinas  
Notario Trigésimo  
Primero de Guayaquil





SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS

*Indefinidos a la Gente*

Oficio Nro. SB-DRTL-2018-0138-O

Guayaquil, 28 de marzo de 2018

Abogado  
Washington Leonardo Romero Reyes  
Representante Legal  
**ESTUDIO JURÍDICO ROMERO & ASOCIADOS S.A.**  
En su Despacho

Dentro del proceso para la calificación del estudio jurídico de su representación como compañía de servicios auxiliares que presten servicios a las entidades de los sectores financieros público y privado, luego de revisada la documentación presentada por usted en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, de la SECCIÓN I.- DE LA CALIFICACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS AUXILIARES, del CAPÍTULO VI.- NORMA DE CONTROL PARA LA CALIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE SERVICIOS AUXILIARES QUE PRESTEN SERVICIOS A LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO (expedida mediante resolución No. SB-2017-710, de 30 de agosto de 2017) contenida en el Título II del Libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos; y contando con los informes técnicos favorables para conceder la calificación solicitada, se comunica lo siguiente:

El artículo 433 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina cuáles son los servicios auxiliares de las actividades financieras, en una enumeración no taxativa, que permite a la Superintendencia de Bancos determinar otros, dentro de la órbita de su competencia.

En concordancia con la norma legal, y mediante Resolución N°382-2017-F, del 22 de mayo de 2017, publicada en el Registro Oficial el 26 de junio de 2017, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera dictó la Norma general que regula la definición, calificación y acciones que comprenden las operaciones a cargo de las entidades de servicios auxiliares de los sectores financieros público y privado, que en su Sección Tercera define los distintos servicios a cargo de las compañías de servicios auxiliares entre los artículos 5 al 13, a saber, los de:

- Software bancario y de computación;
- Transaccionales y de pago;
- De transporte de especies monetarias y valores;
- Red de cajeros automáticos;
- De cobranza;
- De servicios contables;
- De las industrias gráficas dedicadas a la elaboración de formularios de cheques;
- De las generadoras de cartera; y,
- las Administradoras de tarjetas de crédito.

En su solicitud inicial usted pidió que se califique a su representada como **COMPANHIA PRESTADORA DE SERVICIOS AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADO**, específicamente como **COMPANHIA DE**





SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS

*Defensoría de la Parte*

Oficio Nro. SB-DRTL-2018-0138-O

Guayaquil, 28 de marzo de 2018

**COBRANZAS**" conforme lo prescrito en el artículo 433 numeral 5 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución N°382-2017-F, remitiéndose a los literales a) e i) del artículo Segundo de su Objeto social contenido en el Estatuto de la compañía, que textualmente señalan:

*"a) Asesoramiento y representación judicial, extrajudicial a personas naturales como jurídicas en el campo civil pena, tributario, fiscal, municipal, propiedad horizontal, laboral, tránsito, contable, cobranza..." // i) La compañía podrá dedicarse a la recuperación de cartera de entidades financieras de carácter público, privado o de economía mixta..."*, actividades que usted califica como concomitantes con lo dispuesto en las normas legales y resolutivas antes citadas.

De la lectura del objeto social de su representada, que consta en la escritura de constitución otorgada el 18 de septiembre de 2002, ante el Notario Público Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, e inscrita el 31 de diciembre de 2002 en el Registro Mercantil del mismo cantón, se observa una multiplicidad de actividades y servicios que le permiten desarrollar variadas actividades económicas a la compañía ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A. lo que contraría a lo dispuesto en el 2do. inciso del artículo 3 de la Ley de Compañías que expresamente señala:

*"El objeto social de la compañía deberá comprender una sola actividad empresarial."*

En tanto que los incisos 3ro. y 4to. aclaran el sentido del anterior indicando:

*"La operación empresarial única a que se refiere el inciso anterior podrá comprender el desarrollo de varias etapas o de varias fases de una misma actividad, vinculadas entre sí o complementarias a ella, siempre que el giro de la compañía quede encuadrado dentro de una sola clasificación económica, como, por ejemplo, la farmacéutica, la naviera, la de medios de comunicación, la agrícola, la minera, la inmobiliaria, la de transporte aéreo, la constructora, la de agencias y representaciones mercantiles, la textil, la pesquera, la de comercialización de artículos o mercancías de determinada rama de la producción, la de comercialización o distribución de productos de consumo masivo, la de tenencia de acciones, la de prestación de una clase determinada de servicios, entre otras. // Para el mejor cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, la Superintendencia de Compañías y Valores elaborará anualmente la clasificación actualizada de las actividades antedichas, pudiendo tomar como referencia la respectiva Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades (CIIU), u otra semejante. Tal clasificación actualizada se publicará en el Registro Oficial durante el primer semestre de cada año."*

Por tanto, y en virtud de que su representada está solicitando su calificación como compañía de servicios auxiliares del sistema financiero, y para encuadrarse en lo dispuesto por la norma transcrita en sus partes pertinentes, dentro del proceso de calificación de la compañía como entidad de servicios auxiliares de los sectores financieros, esta deberá reformar su objeto social definiéndose como una de servicios auxiliares del sistema financiero dedicada al servicio de cobranzas, pudiendo eso sí desarrollar para ejecutar su objeto las actividades vinculadas o complementarias a él.

*[Firma]*



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS

*Definido a la 7:58*

Oficio Nro. SB-DRTL-2018-0138-O

Guayaquil, 28 de marzo de 2018

Una vez recibida la correspondiente escritura de reforma estatutaria debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se reanudará el trámite de calificación iniciado por su representada la compañía ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A

Atentamente,

Abg. Enver Federico Sandoval Valverde

**DIRECTOR REGIONAL DE TRÁMITES LEGALES**

mr



**ACTA DE JUNTA GENERAL, UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.,  
CELEBRADA EL LUNES 26 DE MARZO DEL 2018**

En la ciudad de Guayaquil a los 26 días del mes de marzo del dos mil dieciocho siendo las nueve horas quince minutos, en el local social de la empresa situado en **Avenida 9 de octubre 1908 y Los Ríos, Edificio La Florida, Planta baja en esta ciudad de Guayaquil**, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía señores: a) Sr. **WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES** propietario de **SETECIENTAS OCHENTA acciones** ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; b) Sra. **MERY ROMERO TORRES** propietaria de **VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos;

Como se encuentra presente y representado la totalidad del capital de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **USD\$ 800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100)**, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del **orden del día**:

**1.- "Reformar los Estatutos de la compañía para acceder a la calificación de servicios auxiliares del Sistema Financiero"**

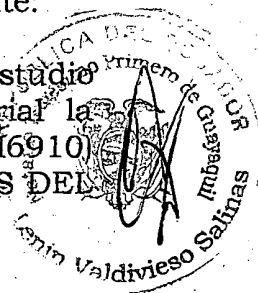
**2.- Autorización al Representante Legal para que haga todos los trámites correspondientes para proceder a legalizar la reforma estatutaria.**

Los accionistas designan como Presidente de la Junta al señor **WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES** y actúa como Secretario AD HOC de la junta el abogado **RAPHAEL STALIN MEDINA PAUCAR.**-

**1.-) Toma la palabra el señor WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES y manifiesta que:**

"...Con la finalidad de obtener la calificación de nuestra compañía como prestadora de **servicios auxiliares del Sistema Financiero**, es necesario autorizar al Representante Legal de la compañía para que proceda a reformar todo el **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL** de la sociedad, el mismo que deberá de decir lo siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía Estudio Jurídico Romero D' & Asociados tiene como actividad empresarial la ejecución de actividades jurídicas (CIUU 4.0 - M6910) especializándose como **COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES DEL**



SISTEMA FINANCIERO EN COBRANZAS. Para el desarrollo de su actividad empresarial y de conformidad con el artículo tres inciso tres de la Ley de Compañías, la compañía podrá realizar: 1) Gestión integral del proceso de recuperación de obligaciones en general, desde el análisis del crédito, la fase preventiva, extrajudicial y judicial (en todos los procedimientos e instancias), de los valores de operaciones crediticias u otros activos de las entidades de los sectores financieros público y privado, así como de entidades comerciales públicas o privadas. 2) Compra y Venta de Cartera, Obligaciones, Títulos Valores, Créditos, etc., con las entidades de los sectores financieros público, privado y de entidades comerciales. 3) Gestión del proceso integral de recuperación de obligaciones adquiridas por la compra de cartera a instituciones financieras públicas, privadas; y, de entidades comerciales públicas o privadas, desde el análisis del crédito, la fase preventiva, extrajudicial y judicial (en todos los procedimientos e instancias). 4) Adquisición de acciones y participación de cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. 5) Participar en licitaciones y en concursos de ofertas para instituciones tanto públicas como privadas para la prestación de servicios que autorice su objeto.

Hasta aquí señores socios la reforma Textual que propongo..."

Luego de varias deliberaciones toma la palabra la accionista **MERY ROMERO TORRES** y solicita a la Junta que se tome votación del primer punto de orden del día, por lo que el Secretario procede de inmediato a la votación y por unanimidad los accionistas aprueban dicho punto y resuelven:

Aprobar la reforma del artículo SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL de los Estatutos de la empresa, que dirá:

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía Estudio Jurídico Romero D' & Asociados tiene como actividad empresarial la ejecución de actividades jurídicas (CIUU 4.0 - M6910) especializándose como COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SISTEMA FINANCIERO EN COBRANZAS. Para el desarrollo de su actividad empresarial y de conformidad con el artículo tres inciso tres de la Ley de Compañías, la compañía podrá realizar: 1) Gestión integral del proceso de recuperación de obligaciones en general, desde el análisis del crédito, la fase preventiva, extrajudicial y judicial (en todos los procedimientos e instancias), de los valores de operaciones crediticias u otros activos de las entidades de los sectores financieros público y privado, así como de entidades comerciales públicas o privadas. 2) Compra y Venta de Cartera, Obligaciones, Títulos Valores, Créditos, etc., con las entidades de los sectores financieros público, privado y de entidades comerciales. 3) Gestión del proceso integral de

recuperación de obligaciones adquiridas por la compra de cartera a instituciones financieras públicas, privadas; y, de entidades comerciales públicas o privadas, desde el análisis del crédito, la fase preventiva, extrajudicial y judicial (en todos los procedimientos e instancias). 4) Adquisición de acciones y participación de cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. 5) Participar en licitaciones y en concursos de ofertas para instituciones tanto públicas como privadas para la prestación de servicios que autorice su objeto.

2.-) A continuación el Presidenta toma la palabra y solicita a la Junta que se autorice al Gerente General de la Compañía para que realice y firme las respectivas minutas y toda la documentación que sean necesaria ante un Notario del Cantón por lo que se propone que esta Junta autorice al señor **WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES** para que realice y firme LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS ante un Notario del Cantón y para que realice todos los trámites que sean necesarios para el legal perfeccionamiento de lo antes indicado. Una vez dada la moción el Secretario toma votación y esta moción de autorización al Gerente General es aprobada por unanimidad de los accionistas.

No habiendo más puntos del orden del día por tratar y estando de acuerdo todos los accionistas de la Junta se concede un receso a la Junta para que el secretario redacte el acta correspondiente.

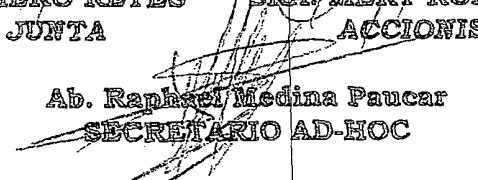
A las 13h30 se reinstala la sesión con igual número de accionistas y la Presidente pide al secretario que lea el Acta en voz alta, lo cual así se realiza y en forma unánime los presentes se ratifican en todo el contenido en esta acta por lo cual estampan su firma y rúbrica al pie de este documento en dos copias de igual contenido y valor y autorizan al secretario que proceda a protocolizar el mismo con lo cual se da por terminada la sesión a las 13h45 del día de hoy.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo ciento sesenta y artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías suscriben la presente Acta los Accionistas concurrentes a la sesión que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la sociedad y el secretario de la Junta.

**FIRMADO.- WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES, PRESIDENTE AD-HOC; MERY ROMERO TORRES, ACCIONISTA; RAPHAEL MEDINA PAUCAR SECRETARIO AD-HOC. Guayaquil, 26 de marzo del 2018.**

  
**AB. LEONARDO ROMERO REYES**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

  
**SRA. MERY ROMERO TORRES**  
**ACCIONISTA**

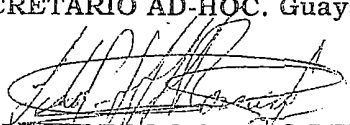
  
**Ab. Raphael Medina Paucar**  
**SECRETARIO AD-HOC**



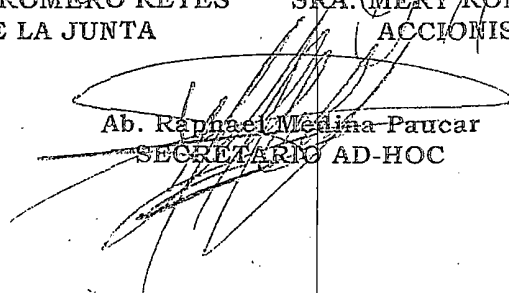
A las 13h30 se reinstala la sesión con igual número de accionistas y la Presidente pide al secretario que lea el Acta en voz alta, lo cual así se realiza y en forma unánime los presentes se ratifican en todo el contenido en esta acta por lo cual estampan su firma y rúbrica al pie de este documento en dos copias de igual contenido y valor y autorizan al secretario que proceda a protocolizar el mismo con lo cual se da por terminada la sesión a las 13h45 del día de hoy.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo ciento sesenta y artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías suscriben la presente Acta los Accionistas concurrentes a la sesión que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la sociedad y el secretario de la Junta.

**FIRMADO.- WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES, PRESIDENTE AD-HOC; MERY ROMERO TORRES, ACCIONISTA; RAPHAEL MEDINA PAUCAR SECRETARIO AD-HOC. Guayaquil, 26 de marzo del 2018.**

  
Ab. LEONARDO ROMERO REYES  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
SRA. MERY ROMERO TORRES  
ACCIONISTA

  
Ab. Raphael Medina Paucar  
SECRETARIO AD-HOC



## LISTA DE ASISTENTES

JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.,  
CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2018

FECHA: 26 de marzo del 2018

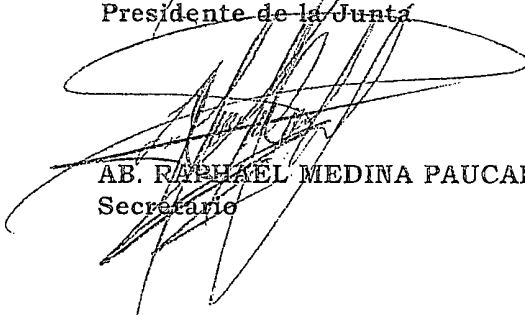
HORA: 09h15

| ACCIONISTA              | ACCIONES | VALOR PAGADO              |
|-------------------------|----------|---------------------------|
| Washington Romero Reyes | 780      | USD\$ 780,00              |
| Mery Romero Torres      | 20       | USD\$ 20,00               |
|                         |          | <b>TOTAL USD\$ 800,00</b> |

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD\$ 1,00 (UN DÓLAR 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) cada una, por lo que el capital social de la compañía **ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.**, es de USD 800,00 dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de USD\$ 1,00 cada una.

Lo certificamos,

  
Ab. Leonardo Romero Reyes  
Presidente de la Junta

  
AB. RAPHAEL MEDINA PAUCAR  
Secretario





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992283440001

RAZÓN SOCIAL:

ESTUDIO JURIDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ROMERO REYES WASHINGTON LEONARDO

CONTADOR:

JUCA FLORES MARIA FERNANDA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

31/12/2002

FEC. INSCRIPCIÓN:

11/02/2003

FEC. ACTUALIZACIÓN:

22/10/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES JURIDICAS

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Numero: 1908 Interseccion: LOS RIOS Edificio: LA FLORIDA Oficina: 1 Referencia ubicacion: A LADO DEL RESTAURANTE CARACOL AZUL Apartado Postal: 593 Email: mjuca@romerodyasociados.com Celular: 0980710869 Telefono Domicilio: 045004000

## DOMICILIO ESPECIAL

SN

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

2

JURISDICCIÓN

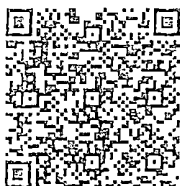
1 ZONA 8: GUAYAS

ABIERTOS

1

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2016000958241

Fecha: 06/09/2016 13:37:23 PM





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992283440001

RAZÓN SOCIAL:

ESTUDIO JURIDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/11/2013  
NOMBRE COMERCIAL: ESTUDIO JURIDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA:

#### ACTIVIDADES JURIDICAS

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO

SERVICIOS DE RECUPERACION DE CARTERA DE ENTIDADES FINANCIERAS DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Numero: 1908 Interseccion: LOS RIOS Referencia: A LADO DEL RESTAURANTE CARACOL AZUL Edificio: LA FLORIDA Oficina: 1 Apartado Postal: 593 Email: mjuca@romerodyasociados.com Celular: 0980710869 Telefono Domicilio: 045004000

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/12/2002  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 29/07/2014 FEC. REINICIO:

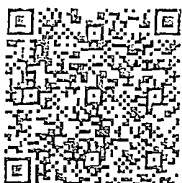
### ACTIVIDAD ECONÓMICA:

#### ACTIVIDADES JURIDICAS

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: TUNGURAHUA Numero: 519 Interseccion: AV. 9 DE OCTUBRE - HURTADO Referencia: JUNTO AL EDIFICIO IDE Edificio: SANTA MARTHA Piso: 5 Telefono Trabajo: 042190777 Email: ejuridico@romeroyasociados.com Telefono Trabajo: 042190767 Telefono Trabajo: 042190786



Código: RIMRUC2016000958241

Fecha: 06/09/2016 13:37:23 PM



# **ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.**

Guayaquil, 19 de julio del 2017

Señor  
AB. WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES  
Ciudad

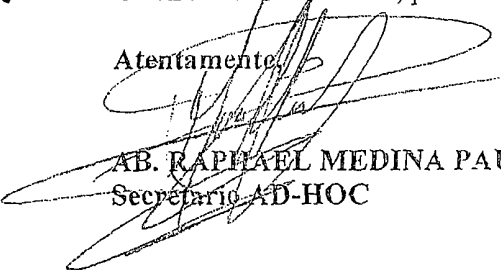
De mis consideraciones

Por la presente cumplo con comunicarle que en sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, ha sido elegido por un período de **CINCO (5) AÑOS**, en el ejercicio de sus funciones usted tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

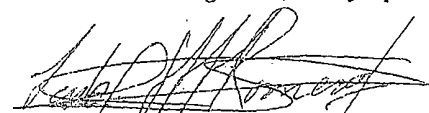
La COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el 18 de septiembre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Diciembre del 2002.

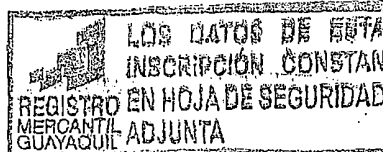
Ruego a usted, consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de GERENTE GENERAL, para el cual ha sido designada.

Atentamente,

  
AB. RAPHAEL MEDINA PAUCAR  
Secretario AD-HOC

*RAZÓN; Conste por la presente mi expresa aceptación al cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A. para el cual he sido designado, Guayaquil 19 de julio del 2017.*

  
AB. WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES  
C.I.# 091039655-5



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.308

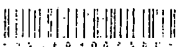
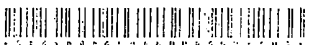
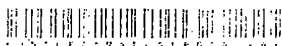
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2013

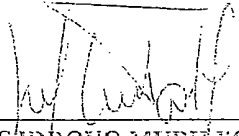
HORA DE REPERTORIO: 11:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (B) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ESTUDIO JURIDICO ROMERO D'& ASOCIADOS S.A, a favor de WASHINGTON LEONARDO ROMERO REYES, de fojas 6.350 a 6.351, Registro Mercantil número 1.058.

ORDEN: 2808



  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

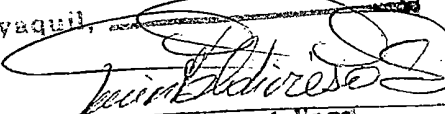
Guayaquil, 18 de enero de 2013

REVISADO POR:

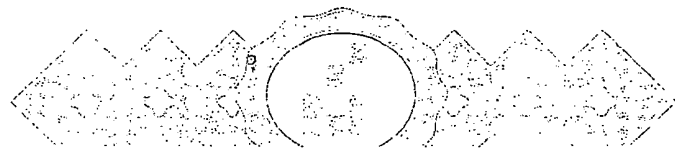
DOY FE: Que esta fotocopia es  
Igual al documento original

09 ABR 2018

Guayaquil,



Dr. Lenin Valdivieso Salinas  
Notario Trigesimo  
Primero de Guayaquil



Nº 1482543

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1 de la presente Escritura Pública y haga constar  
2 que por sí o por interpuesta persona, la compañía  
3 ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A, se  
4 encuentra autorizada a obtener la inscripción de  
5 este instrumento público en los Registros que  
6 fueren del caso.- **HASTA AQUI**, la minuta que ha  
7 sido elaborada y suscrita por el Abogado  
8 Medina Paucar Raphael Stalin, con Registro  
9 Profesional número 09-2016-1083 del Foro de  
10 Abogados, que junto con las enmiendas,  
11 aclaraciones y precisiones hechas por la  
12 parte y autorizadas por mi (si las hubiere)  
13 queda elevada a escritura pública con todo  
14 el valor legal, junto con los documentos  
15 habilitantes y anexos incorporados a ella.-  
16 Para el otorgamiento de la presente  
17 escritura pública, se observan los preceptos  
18 legales aplicables al caso y, se ratifica y  
19 firma conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO  
20 INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE  
21 TODO LO CUAL DOY FE.--.--.--.--.--

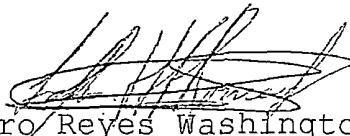


NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DE GUAYAQUIL



1 ÉSTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
2 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO  
3 JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A., DEBIDAMENTE  
4 REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL.

5  
6  
7 P. ESTUDIO JURÍDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.  
8 RUC.0992283440001

9  
10   
11 Romero Reyes Washington Leonardo

12 C.C. 0910396555

13 No. Teléfono. 0998157799

14 Email. Leonard-ron@hotmail.com

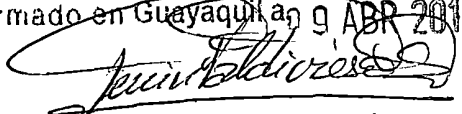
15 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL



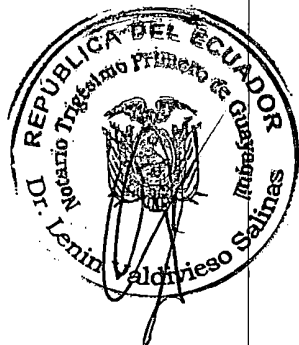
16  
17  
18  
19   
20  
21 DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS

22 NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO DE  
23 GUAYAQUIL

24  
25 Se otorgó ante mí y en fe de ello  
26 confiero este **TERCER** testimonio  
27 certificado, sellado, rubricado y  
28 firmado en Guayaquil a 9 ABR 2018

  
Dr. Lenin Valdivieso Salinas  
NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000036416



20180901031P01471

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

|                              |                                  |                    |                        |                    |              |               |                                             |
|------------------------------|----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------------------------|
| Escritura N°:                | 20180901031P01471                |                    |                        |                    |              |               |                                             |
| ACTO O CONTRATO:             |                                  |                    |                        |                    |              |               |                                             |
| REFORMA DE ESTATUTOS         |                                  |                    |                        |                    |              |               |                                             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       | 4 DE ABRIL DEL 2018, (14:12)     |                    |                        |                    |              |               |                                             |
| OTORGANTES                   |                                  |                    |                        |                    |              |               |                                             |
| OTORGADO POR                 |                                  |                    |                        |                    |              |               |                                             |
| Persona                      | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa                   |
| Natural                      | ROMERO REYES WASHINGTON LEONARDO | REPRESENTANDO A    | CÉDULA                 | 0910396555         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE | ESTUDIO JURIDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A. |
| A FAVOR DE                   |                                  |                    |                        |                    |              |               |                                             |
| Persona                      | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa                      |
| UBICACIÓN                    |                                  |                    |                        |                    |              |               |                                             |
| Provincia                    |                                  | Cantón             |                        |                    | Parroquia    |               |                                             |
| GUAYAS                       |                                  | GUAYAQUIL          |                        |                    | ROCAFUERTE   |               |                                             |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                  |                    |                        |                    |              |               |                                             |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                                  |                    |                        |                    |              |               |                                             |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: |                                  |                    |                        |                    |              |               |                                             |
| INDETERMINADA                |                                  |                    |                        |                    |              |               |                                             |

NOTARIO(A) LENIN PATRICIO VALDIVIESO SALINAS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 MAY 2018

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: JLM



N° TRAMITE: 35625-0041-18 03/05/18 2.1.1  
DOCUMENTO: Escritura

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:16.748  
FECHA DE REPERTORIO:09/abr/2018  
HORA DE REPERTORIO:15:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

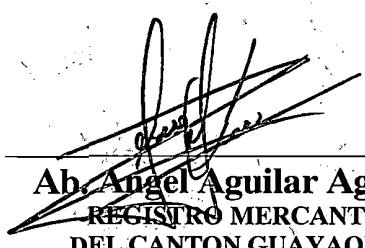
1.- Con fecha trece de Abril del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ESTUDIO JURIDICO ROMERO D' & ASOCIADOS S.A.**, de fojas **18.024 a 18.038**, Registro Mercantil número **1.590**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16748



Guayaquil, 17 de abril de 2018

REVISADO POR: 

  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 0332494

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 MAY 2019

RECIBIDO

Hora: 11:30 A. Firma: Jm